



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 670-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2410344

San Marcos, 25 de julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°029-2024-ANTUNEZ CELMI.F.A./REP.COMUN; INFORME ACOP N°0130-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-JCES; INFORME N°2089-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; INFORME N°4369-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G; INFORME N°4137-2024-MDSM/GPP, sobre la ejecución de MAYORES METRADOS N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2498735. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Reducción de Prestaciones, ha sido contemplada en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante CONTRATO N°35-2023-MDSM/GM DE LP N°29-2022-MDSM/CS-1, de fecha 22 de marzo del 2023, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Silverio Hernán Cabanillas Baylon en calidad de representante común de CONSORCIO VIAL RANCAS, a cargo de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2498735.

A través del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento: N°270 (18/01/2024) del Residente de Obra:

Título: MAYORES METRADOS N°02

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: antecedentes

En el asiento N°257 se solicitó la ejecución de MAYORES METRADOS N°02, por la cual el supervisor anotó en el asiento N°260, que el mayor metrado N°02 CONTENGA: PLANOS, PLANILLA DE METRADOS Y LA INCIDENCIA PRESUPUESTAL RESPECTO AL MONTO CONTRACTUAL, por ende, esta residencia adjunta lo solicitado en el cuaderno de obra para que sea DERIVADA A LA ENTIDAD POR LA SUPERVISIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL.

Las partidas y metrados que se solicitan para ejecutar en los mayores metrados N° 02 son las siguientes:

02 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES

02.01 DEMOLICION DE OBRAS EXITENTE = 4,153.29 m2

02.02 ELIMINACION DE DEMOLICIONES = 4,310.66 m3

05.05 MUROS DE CONTENCIÓN

05.05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

05.05.02.02 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO = 1312.30 m3

Municipalidad Distrital San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 670-2024-MDSM/GDUR/G

05.05.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE = 1705.99 m3

Teniendo un costo directo total de S/ 232,943.46, y un costo total considerando gastos generales, utilidad e igv de: S/ 327,737.28, la cual tiene una incidencia presupuestal respecto al contractual de: 3.27 %

Se adjunta planillas de metrados.

Se adjunta planos.

Por lo cual nuevamente se solicita a la supervisión la ejecución de mayores metrados N° 02.

**Asiento N°277 (22/01/2024)** del Supervisor de Obra:

**Título:** RESPUESTA AL ASIENTO N°270- REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°02

**Tipo de asiento:** EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

**Descripción:** CON FECHA 18/01/2024 ASIENTO N°270 SE RECIBIÓ INFORME TECNICO DE LOS MAYORES

METRADOS N°02 SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA, CON FECHA 19/01/2023 EL SUPERVISOR INIDICA QUE PROCEDERÁ A LA REVISION DEL INFORME TECNICO PARA LA COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD Y SU CORRESPONDIENTE PREVISION PRESUPUESTAL.

POR LO QUE LA SUPERVISION AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N°02, BAJO EL SIGUIENTE DETALLE:

ITEM, PARTIDA, UND, MAYORMETRADO

02 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES

02.01 DEMOLICION DE OBRAS EXITENTE, m2, 3,471.10

02.02 ELIMINACION DE DEMOLICIONES, m3, 3,178.48

05.05 MUROS DE CONTENCION

05.05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

05.05.02.02 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO, m3, 1,312.30

05.05.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, m3, 1,705.99

\* EL PLAZO DE EJECUCION SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, E INMERSO EN LA VERIFICACION DE LOS RENDIMIENTOS ES DE 30 DIAS CALENDARIOS.

\* EL PRESUPUESTO RESULTANTE DEL ANALISIS DE LOS MAYORES METRADOS ES DE S/ 294,101.08 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 08/100 SOLES).

\* PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE EJECUCION ES S/. 10'027,127.03

**Asiento N°278 (22/01/2024)** del Supervisor de Obra:

**Título:** NUEVA RESPUESTA AL ASIENTO N°270- REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°02

**Tipo de asiento:** EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

**Descripción:** (DEBIDO A QUE EL PDF DEL ASIENTO N°277 SALIÓ INCOMPLETO Y DESORDENADO SE RECTIFICA LA ANOTACION)

CON FECHA 13/10/2023 SE RECIBIÓ Y VERIFICÓ EL EXPEDIENTE DIGITAL DE MAYORES METRADOS CON FECHA 18/01/2024 ASIENTO N°270 SE RECIBIÓ INFORME TECNICO DE LOS MAYORES METRADOS N°02 CON FECHA 18/01/2024 ASIENTO N°270 SE RECIBIÓ INFORME TECNICO DE LOS MAYORES METRADOS N°02 SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA, CON FECHA 19/01/2023 EL SUPERVISOR INIDICA QUE PROCEDERÁ A LA REVISION DEL INFORME TECNICO PARA LA COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD Y SU CORRESPONDIENTE PREVISION PRESUPUESTAL.

POR LO QUE LA SUPERVISION AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N°02, BAJO

EL SIGUIENTE DETALLE:

02 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES

02.01 DEMOLICION DE OBRAS EXISTENTE; m2; 3,471.10

02.02 ELIMINACION DE DEMOLICIONES; m3; 3,178.48

05.05 MUROS DE CONTENCION

05.05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

05.05.02.02 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO; m3; 1,312.30

05.05.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE; m3; 1,705.99





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 670-2024-MDSM/GDUR/G

\* EL PLAZO DE EJECUCION SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, E INMERSO EN VERIFICACION DE LOS RENDIMIENTOS ES DE 30 DIAS CALENDARIOS.

\* EL PRESUPUESTO RESULTANTE DEL ANALISIS DE LOS MAYORES METRADOS ES DE S/ 294,101.08 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 08/100 SOLES).

\* PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE EJECUCION S/. 10'027,127.03 (DIEZ MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 03/100 SOLES)

\* POR LO QUE LA INCIDENCIA PORCENTUAL ES DEL 2.933%

EN CONSECUENCIA, ES PROCEDENTE LA AUTORIZACION DE LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS Nº02 A PARTIR DE LA FECHA Y SE PROCEDERÁ A LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA A LA ENTIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LEY DE CONTRATACIONES EN EL ART. 205.10, 205.11, 205.12

Que mediante (los asientos); Asiento N°281 (22/01/2024); Asiento N°283 (23/01/2024); Asiento N°286 (24/01/2024); Asiento N°290(25/01/2024); Asiento N°292(26/01/2024); Asiento N°295(27/01/2024); Asiento N°300(29/01/2024); Asiento N°303 (30/01/2024); Asiento N°306 (31/01/2024); Asiento N°309 (01/02/2024); Asiento N°311 (02/02/2024); Asiento N°313 (03/02/2024); Asiento N°315 (05/02/2024); Asiento N°318 (06/02/2024); Asiento N°321 (07/02/2024); Asiento N°323 (08/02/2024); Asiento N°326 (09/02/2024); Asiento N°330 (10/02/2024); Asiento N°332 (12/02/2024); Asiento N°334 (13/02/2024); Asiento N°336 (14/02/2024); Asiento N°338 (15/02/2024); del residente de obra, se encuentran anotadas todas las ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de mayores metrados N°02

Que mediante (los asientos); Asiento N°279 (22/01/2024); Asiento N°280 (22/01/2024); Asiento N°282 (23/01/2024) Asiento N°285 (24/01/2024); Asiento N°287 (24/01/2024); Asiento N°294(26/01/2024); Asiento N°296(27/01/2024); Asiento N°297(29/01/2024); Asiento N°304 (30/01/2024); Asiento N°305 (31/01/2024); Asiento N°310 (01/02/2024); Asiento N°312 (02/02/2024); Asiento N°314 (03/02/2024); Asiento N°316 (05/02/2024); Asiento N°317 (06/02/2024); Asiento N°322 (07/02/2024); Asiento N°324 (08/02/2024); Asiento N°328 (09/02/2024); Asiento N°333 (12/02/2024); Asiento N°335 (13/02/2024); Asiento N°337 (14/02/2024); Asiento N°339 (15/02/2024); del supervisión de obra, se encuentran anotadas todas las, respuestas, consultas y ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de mayores metrados N°02

**Asiento N°284 (23/01/2024)** del Residente de Obra:

**Título:** SOLICITO RECONSIDERACION DEL ASIEN TO N°278 Y NUEVA VERIFICACION DEL EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS 2

**Tipo de asiento:** EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

**Descripción:** SE SOLICITA A LA SUPERVISION LA RECONSIDERACIÓN DE LA ANOTACIÓN DEL ASIEN TO N°278 SOBRE LA NUEVA RESPUESTA AL ASIEN TO N°270 - REVISION Y AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS Nº02. NUESTRA SOLICITUD PRINCIPALMENTE CONSISTE EN RECONSIDERAR EL VALOR O METRADO DE LAS AREAS DE LAS DEMOLICIONES DE OBRAS EXISTENTES, YA QUE AL EXISTIR VIVIENDAS DE DOS NIVELES LAS AREAS SE DEBERÍAN CONSIDERAR POR PISO Y NO UN AREA PROYECTADA, ASIMISMO SE SOLICITA RECONSIDERAR LOS VALORES DE ESPONJAMIENTO DE LA PARTIDA DE ELIMINACION DE DEMOLICIONES. EN CONSECUENCIA, EN BASE A ESTA SOLICITUD PUEDA RECONSIDERAR TAMBIEN LA COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD SOBRE LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS Nº02, CON VALORES DE METRADOS MAS REALES.

**Asiento N°285 (24/01/2024)** del Supervisor de Obra:

**Título:** RESPUESTA AL ASIEN TO N°284

**Tipo de asiento:** EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

**Descripción:** EN BASE A LO SOLICITADO POR EL RESIDENTE EN EL ASIEN TO N°284 CON FECHA 23/01/2024 TOMANDO COMO REFERENCIA EL ASIEN TO N°270 DONDE SE RECIBIÓ INFORME TECNICO DE LOS MAYORES METRADOS Nº02 SOLICITADOS POR EL CONTRATISTA, Y REALIZADA LA CORRESPONDIENTE NUEVA VERIFICACION DE LOS METRADOS CALCULADOS. EL SUPERVISOR INDICA QUE PROCEDERÁ A LA COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD PARA SU REVISION Y SU CORRESPONDIENTE PREVISION PRESUPUESTAL. POR LO QUE LA SUPERVISION AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS Nº02 (PREVIA COMUNICACION AL CONTRATISTA DEL DOCUMENTO TRAMITADO A LA ENTIDAD), BAJO EL SIGUIENTE DETALLE: 02 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 670-2024-MDSM/GDUR/G

- 02.01 DEMOLICION DE OBRAS EXISTENTE; M2; 4,153.29
- 02.02 ELIMINACION DE DEMOLICIONES M3 4,310.66
- 05.05 MUROS DE CONTENCION
- 05.05.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 05.05.02.02 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO M3 1,312.30
- 05.05.02.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE M3 1,705.99
- \* EL PLAZO DE EJECUCION SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, E INMERSO EN LA VERIFICACION DE LOS RENDIMIENTOS ES DE 30 DIAS CALENDARIOS.
- \* EL PRESUPUESTO RESULTANTE DEL ANALISIS DE LOS MAYORES METRADOS ES DE S/327,737.27(TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRENTISIETE CON 27/100 SOLES).
- \* EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE EJECUCION S/. 10'027,127.03 (DIEZ MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 03/100 SOLES)
- \* POR LO QUE LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE LOS MAYORES METRADOS Nº02 ES DEL 3.27% EN CONSECUENCIA, ES PROCEDENTE LA AUTORIZACION DE LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS Nº02 A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMUNICACION A LA ENTIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LEY DE CONTRATACIONES EN EL ART. 205.10, 205.11, 205.12. ASIMISMO, COMO SUCEDIÓ EN EL CASO DE LOS MAYORES METRADO 1, LA ENTIDAD HARÁ SU REVISIÓN E INFORMES POSTERIORES.
- \*AL FINAL DEL MES RECURRENTE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ EL RESPECTIVO INFORME DE LA VALORIZACION DE LOS MAYORES METRADOS Nº02 INDEPENDIEMENTE Y CON LOS MISMOS CONTENIDO O FORMATOS EMPLEADOS EN LA VALORIZACION CONTRACTUAL.

**Asiento Nº339 (15/02/2024)** del Residente de Obra:

**Título:** RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS DE MAYORES METRADOS Nº 02

**Tipo de asiento:** VALORIZACIONES Y METRADOS

(...)

**Descripción:** SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS METRADOS DEL MAYOR METRADOS Nº02  
- SE ADJUNTA EL RESUMEN DE METRADOS DEL MAYORES METRADOS Nº02:

**Asiento Nº367 (29/02/2024)** del Residente de Obra:

**Título:** RESUMEN DE METRADOS DEL MAYOR METRADO Nº02 - MES DE FEBRERO - 2024

**Tipo de asiento:** VALORIZACIONES Y METRADOS

(...)

**Descripción:** SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS METRADOS DEL MAYOR METRADO Nº02 -  
MES DE FEBRERO -2024. SE ADJUNTA EL RESUMEN DE METRADOS DE LOS MAYORES METRADOS Nº02:

**Asiento Nº269 (01/03/2024)** del Supervisor de Obra:

**Título:** VERIFICACION DE TRABAJOS

**Tipo de asiento:** CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA

(...)

**Descripción:** SE VERIFICARON LOS TRABAJOS FINALES DE:

- DEMOLICIONES Y DESMONTAJES, DEMOLICION DE OBRAS EXISTENTE, ELIMINACION DE DEMOLICIONES
- OBRAS DE ARTE Y DRENAJE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

**APROBACION DE METRADOS**

- SE AUTORIZA Y APRUEBAN LOS MAYORES METRADOS Nº2 COTEJADOS CON EL CONTRATISTA QUE FUERON PRESENTADOS EN EL ASIEN TO Nº367, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 01/02/2024 AL 29/02/2024. DEBERÁ PROCEDER EL CONTRATISTA A LA PRESENTACION DEL INFORME DE LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS, CONFORME A LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Que, mediante **CARTA Nº029-2024-ANTUNEZ CELMI F.A./REP. COMUN**, de fecha 05 de marzo del 2024, el ing. Antúñez Celmi Florentino Antonio, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR RANCAS, remite a La entidad la valorización de mayores metrados de obra Nº02 correspondiente al periodo de ejecución (22/01/2014 al 15/02/2024) pago del contratista de proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 670-2024-MDSM/GDUR/G**

- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2498735. Para tramite, revision, evaluacion correspondiente

Que, mediante **INFORME ACOP N°0130-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-JCES**; de fecha 26 de junio del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. Juan Carlos Enríquez Sánchez, remite opinión favorable a la valorización de mayores metrados de obra N°02 de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2498735. En donde recomienda a la sub Gerencia de Ejecución de inversión pública, otorgar y tramitar la conformidad de pago por el monto de **S/327,737.25** (trescientos veinte siete mil setecientos treinta y siete con 25/100 soles) con una incidencia de 3.27% del presupuesto contractual y presenta el siguiente resumen de pago

**METAS FISICAS**

DESCRIPCION		UND	METRADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/.)
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>212,715.63</b>
<b>02.01</b>	DEMOLICIÓN DE OBRAS EXISTENTE	m2	4,153.29	7.22	29,986.75
<b>02.02</b>	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	m3	4,310.66	42.39	182,728.88
<b>05</b>	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>				<b>20,227.80</b>
<b>05.05.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>20,227.80</b>
<b>05.05.02.02</b>	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	m3	1,312.30	8.29	10,878.97
<b>05.05.02.02</b>	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	1,705.99	5.47	9,348.83
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>S/ 232,943.43</b>

**PRESUPUESTO**

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 232,943.43</b>
GASTOS GENERALES (9.243526% CD)	21,532.19
UTILIDAD (9.9886077%CD)	23,267.81
<b>SUB TOTAL</b>	<b>277,743.43</b>
<b>SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>277,743.43</b>
IGV (18.00%)	49,993.82
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>327,737.35</b>

Que, mediante **INFORME N°2089-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, de fecha 01 de julio del 2024, el Sub Gerente de ejecución de Inversión Pública, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remite su informe de conformidad a la valorización de MAYORES METRADOS DE OBRA N°02, de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2498735. En donde otorga la conformidad de pago por el monto de **S/ 327,737.25** (trescientos veinte siete mil setecientos treinta y siete con 25/100 soles) con una incidencia de 3.27% del presupuesto contractual, Y recomienda a la gerencia de desarrollo urbano y rural aprobar mediante acto resolutivo de acuerdo a la delegación de facultades concedidas

Que, mediante **INFORME N°4369-2024-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 08 de julio del 2024, el Gerente de desarrollo urbano y rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para la valorización de MAYORES METRADOS DE OBRA N°02, de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2498735. En donde solita la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 327,737.25** (trescientos veinte siete mil setecientos treinta y siete con 25/100 soles) a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 670-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°4137-2024-MDSM/GPP**, de fecha 10 de julio del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM (e), Lic. Adm. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, remite certificación de crédito presupuestario para la valorización de MAYORES METRADOS DE OBRA N°02, de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUIISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, CON CUI: 2498735, en el párrafo tercero dice: *( por lo tanto, esta dependencia, teniendo en cuenta la programación del presupuesto institucional de la municipalidad distrital de San Marcos, periodo 2024, OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la valorización de Mayores Metrados N°02)*

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)

Que, **el párrafo 205.10 del Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

Que, así mismo, **en el párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, **el literal b) del artículo 35** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del **sistema de contratación a precios unitarios**, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.";

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, **el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios** cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la **OPINIÓN N°051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrado debidamente fundamentada;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento

Municipalidad Distrital San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 670-2024-MDSM/GDUR/G**

administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";  
Que mediante la resolución de alcaldía N°170-2023 MDSM-A. en artículo primero numeral 1.3 facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural, literal h) aprobación de pago de mayores metrados, la valorización de mayores metrados y otros.

Que, por las razones expuestas contenidas en la presente Resolución, así como los fundamentos del INFORME ACOP N°0130-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCES del administrados de obras públicas de la MDSM, INFORME N°2089-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; emitido por la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Y en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR el pago de la valorización de Mayores Metrados N°02 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA – RANCAS – MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2498735, por el monto de S/ 327,737.25 (trescientos veinte siete mil setecientos treinta y siete con 25/100 soles) con una incidencia de 3.27% del presupuesto contractual

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, y acciones posteriores.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N°106206



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo  
GDUR  
Exp: 2410344